

Contraloría General de la República

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas

Manual del Usuario Solicitante de Casilla Electrónica – Solicitud Voluntaria

Versión 1.2.0

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	. 4
2	OBJETIVOS Y ALCANCE	. 4
2.1	OBJETIVO	. 4
2.2	ALCANCE	. 4
2.3	SIGLAS Y REFERENCIAS	. 4
3	DESCRIPCION DE ACCESO AL SISTEMA	. 4
3.1	DESCRIPCIÓN DE ACCESO AL SISTEMA	. 4
4	MÓDULO DE SOLICITUD DE CASILLA ELECTRÓNICA POR SOLICITUD VOLUNTARIA	. 5
4.1	ACCESO AL MÓDULO	. 5
4.2	VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD	. 6
4.3	INGRESO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA	. 7

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción	Elaboración	Revisión	Aprobación
11/2019	1.0	Creación del Documento.	GLN	GLN	EBF
22/05/2020	1.0	Acceso a casilla electrónica.	GLN	GLN	EBF
22/03/2022	1.0	Plataforma virtual	GLN	GLN	EBF
11/2022	1.2	Actualización del documento	FPA	FPA/GBD	RHS

GLN = Gladys Linares Núñez EBF = Erik Bazan Flores RHS = Raúl Huertas Salazar GBD = Glam Becerra Delgado

FPA = Fabián Pérez Acosta

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

MANUAL

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la descripción general para el registro de la Solicitud de Casilla Electrónica por Solicitud Voluntaria para las personas naturales o jurídicas que lo requieran.

2 OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Objetivo

Servir como una guía con la cual a través de instrucciones paso a paso y acompañadas de imágenes, ayude a que los usuarios usuarios solicitantes (personas naturales o jurídicas) en el registro de la Solicitud de Casilla Electrónica por Solicitud Voluntaria del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas.

2.2 Alcance

Se encuentra dirigido a todos los usuarios que se registren con los siguientes perfiles o usuarios:

✓ Usuario Solicitante: Las personas naturales o jurídicas que requieran una casilla electrónica, y no estén comprendidas en el alcance de su uso obligatorio, pueden obtenerla mediante una solicitud de generación voluntaria. La Contraloría se reserva el derecho de crear y activar una casilla electrónica cuando no es obligatorio el uso de la misma.

2.3 Siglas y referencias

Contraloría
Contraloría General de la República.
Órgano de Control Institucional.

SCE : Sistema Notificaciones y Casillas Electrónicas.

TSRA : Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

3 DESCRIPCION DE ACCESO AL SISTEMA

3.1 Descripción de acceso al Sistema

El acceso al Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónica se realiza en función a los módulos del sistema, los cuales a su vez están asociados a un determinado perfil de usuario según se detalla a continuación:

√ Módulo de Solicitud de Casilla Electrónica por Solicitud Voluntaria (Usuario Solicitante).

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

4 MÓDULO DE SOLICITUD DE CASILLA ELECTRÓNICA POR SOLICITUD VOLUNTARIA

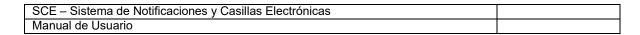
4.1 Acceso al módulo

El Usuario Solicitante por solicitud voluntaria (persona natural o persona jurídica), ingresará a la página Web del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas, https://ecasilla.contraloria.gob.pe/login en la opción señalada:



Ingresará la información solicitada, en el caso de Persona Natural, según se muestra:





En el caso de ser Persona Jurídica ingresará la información mostrada:



En ambos casos, se selecciona el botón de <continuar> para continuar con el proceso de verificación de los datos y el texto de la imagen es variable.

4.2 Verificación de la identidad

El Usuario Solicitante recibirá un mensaje en pantalla donde se le indica que debe revisar su correo electrónico para ingresar a un link donde completará el código de verificación enviado y continuar con el proceso de generación de la casilla electrónica.

Mensaje en pantalla para la Persona Natural

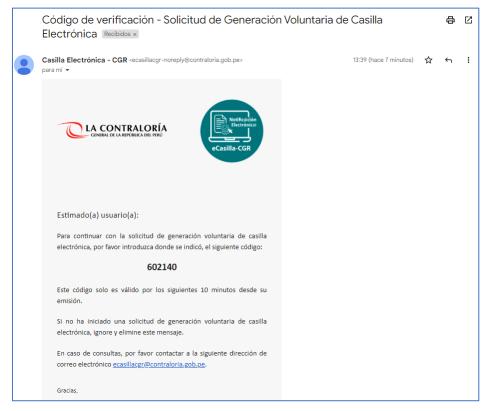


SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Mensaje en pantalla para la Persona Juridica



Correo recibido con el código de verificación (Persona Natural y Persona Juridica)



4.3 Ingreso de la información requerida

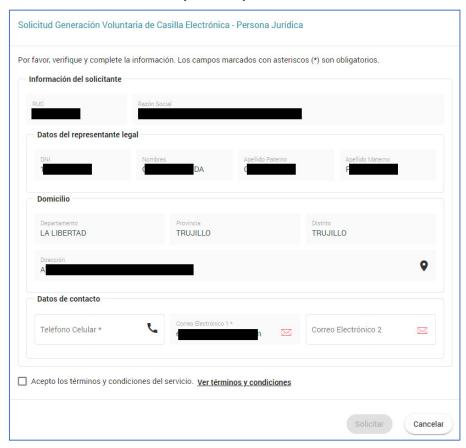
Ingresado el código de verificación se da clic en el botón <continuar> y se muestra la pantalla siguiente:

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Datos a ser completados por la Persona Natural



Datos a ser completados por la Persona Jurídica



Se leen los términos y condiciones del servicio de casilla electrónica y se presiona el botón de <Cerrar>:

Términos y condiciones del servicio de casilla electrónica

Conste por el presente, el acuerdo de uso de la casilla electrónica de la Contraloría General de la República (en adelante La Contraloría), que asume el suscrito usuario del eCasilla-CGR, en adelante Usuario Receptor, quien manifiesta conocer su contenido, y declara haber leído y aceptado la totalidad de las condiciones que a continuación se detallan:

- 1. El Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas (eCasilla-CGR), es un sistema informático administrado por La Contraloría, que automatiza las notificaciones en el marco de los procesos de control, encargos legales y procedimientos administrativos realizados por la Contraloría y los Órganos de Control Institucional (en adelante los OCI), que permite contar con un canal seguro y eficiente de notificación hacia el Usuario Receptor.
- 2. El Usuario Receptor cuenta con un código de usuario y una contraseña, los cuales le permiten tener acceso a su casilla electrónica y tienen el carácter confidencial por ser estrictamente personales. Asimismo, por razones de seguridad, el Usuario Receptor debe cambiar su contraseña en su primer ingreso, y luego, de manera periódica.
- 3. El Usuario Receptor se compromete a no ceder ni transferir bajo ninguna modalidad ni circunstancia, el uso de la contraseña y del código de usuario que se le asignen: siendo en todo caso, el único responsable del uso que terceras personas pudieran darle.
- 4. La casilla electrónica, será utilizada exclusivamente para la remisión al Usuario Receptor, de notificaciones electrónicas emitidas por La Contraloría y los OCI, en el marco de los procesos de control, encargos legales y procedimientos administrativos que realice el Sistema Nacional de Control.
- 5. El Usuario Receptor acepta que la notificación electrónica surtirá efectos legales en el momento en que la cédula de notificación electrónica y los documentos electrónicos son depositados en la casilla electrónica asignada al Usuario Receptor, dicha notificación será debidamente registrada en el Sistema eCasilla-CGR. Asimismo, tiene conocimiento y reconoce que el cargo de notificación electrónica que genere el Sistema eCasilla-CGR, luego del envio de la notificación electrónica, equivale a la recepción de la misma por su parte.
- 6. El Usuario Receptor acepta que constituye exclusiva responsabilidad de su persona, el omitir (por cualquier circunstancia), revisar periódicamente, abrir su casilla electrónica y tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por La Contraloría y los oci.
- 7. La casilla electrónica creada al ser activada tiene vigencia indefinida, salvo que el Usuario Receptor hubiera fallecido, por extinción de la persona jurídica y/o a pedido de la persona natural (cuando es por solicitud voluntaria), ya que se constituye como el único medio de notificación desde La Contraloría, y los OCI hacia el Usuario Receptor, conforme con las disposiciones respectivas emitidas por La Contraloría y en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 8. El Usuario Receptor se compromete a mantener activo el correo electrónico personal y el número de teléfono celular proporcionados para las notificaciones electrónicas emitidas por La Contraloría y los OCI, en el marco de los procesos de control, encargos legales y procedimientos administrativos que realice el Sistema Nacional de Control; el empleo de dichos medios de comunicación se tienen como válidos, salvo que el Usuario Receptor haya comunicado previamente a La Contraloría cualquier modificación o actualización de los mismos. El Usuario Receptor asume responsabilidad por la falta de actualización de su correo electrónico personal y el número de teléfono celular.
- 9. El Usuario Receptor asegura que los correos electrónicos o equipo asociado al número de teléfono celular, en que se reciben las alertas de notificación cuente con espacio o memoria disponible suficiente para ello.

Cerrar

Luego se aceptan los términos y condiciones se presiona el botón de <Solicitar>:

Pantalla para la Persona Natural



Página:

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Pantalla para la Persona Jurídica



Luego de presionar el botón <Solicitar>, se muestra el siguiente mensaje en pantalla:

Mensaje en pantalla para la Persona Natural



SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Mensaje en pantalla para la Persona Jurídica



En la pantalla anterior, se muestra un enlace donde se indica las oficinas disponibles donde el Usuario Solicitante podrá apersonarse para validar su identidad de manera presencial:



Asimismo, se muestra el botón < la a Plataforma Virtual> para la activación de la casilla electrónica de forma virtual:

SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Pantalla de la Plataforma Virtual para la Persona Natural

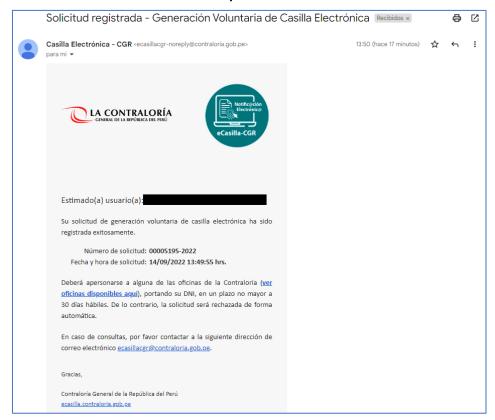


Pantalla de la Plataforma Virtual para la Persona Jurídica

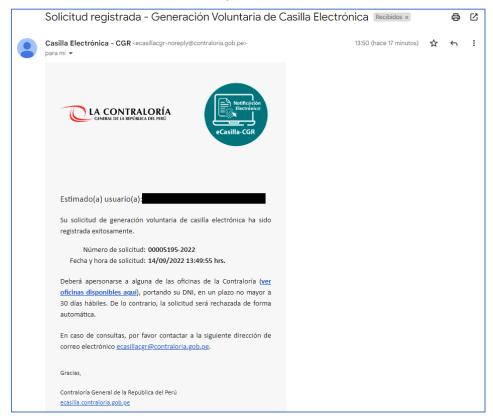


Finalmente, el Usuario Solicitante recibe el siguiente correo:

Correo recibido por la Persona Natural



Correo recibido por la Persona Juridica



SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

Cuando el Usuario Solicitante se apersone a cualquiera de las sedes de la Contraloría indicadas, para proceder con la validación de su identidad y así evitar suplantaciones, el operador de casillas electrónicas, buscará su solicitud y validará su identidad. Luego imprimirá el "Formato de Declaración Jurada de datos personales y autorización del uso de la casilla electrónica":

Formato entregado a la Persona Natural



Formato entregado a la Persona Jurídica



SCE – Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas	
Manual de Usuario	

El Usuario Solicitante procederá a firmar el formato señalado y luego el Operador de Casilla Electrónica activará y confirmará la activación de la casilla electrónica. El Usuario Solicitante recibirá el siguiente correo:

Correo recibido por la Persona Natural o Jurídica confirmando la activación de su casilla electrónica



Con lo cual la casilla electrónica del usuario solicitante estará activada.